



DDHYE AD007-24

ESCRITO DE SELECCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CONFORME AL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN XII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PROYECTO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GRUPO MUSICAL DESAFÍO NORTEÑO PARA EL EVENTO DENOMINADO POLKA MONUMENTAL EL DIA 16 DE MARZO 2024

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en lo dispuesto en los artículos 29 fracción IV, 40 fracción II, 72, 73 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante LAACSECH), la suscrita, Mtra. Mónica Ivonne Herrera Villanueva, en mi carácter de Titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación me permito dictaminar un procedimiento de adjudicación directa.

Para efecto de lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, me permito exponer lo siguiente:

I.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN; LA INFORMACIÓN CONSIDERADA CONVENIENTE POR EL ÁREA REQUERENTE O EL ÁREA TÉCNICA, PARA EXPLICAR EL OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN; LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LAS ESPECIFICACIONES O DATOS TÉCNICOS DE LOS MISMOS.

La cultura es uno de los elementos que da identidad a las regiones y bajo esa premisa, es que el Gobierno Municipal busca constantemente promover acciones que fortalezcan la cultura y las tradiciones en la capital. Para el Gobierno Municipal es de suma importancia el desarrollo y proyección de la cultura, el rescate de las raíces y heredarlas para las nuevas generaciones con el fin de mantener su identidad, el amor por su país y sus costumbres, al instituir la celebración del día del "Folclor Chihuahuense". Con este tipo de eventos se da a la comunidad un festival al año en el que se pueda observar, conocer y se logre contextualizar la riqueza de nuestro estado a través de su Folklore.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación llevará a cabo el evento Polka Monumental 2024 los días 16 y 17 de marzo del año 2024, la cual se ha convertido en una tradición que se realiza año con año con la finalidad de fomentar la cultura folclórica en la Ciudad de Chihuahua, ya que se busca promover acciones que fortalezcan la cultura y las tradiciones en la capital a través de la música, la danza y la creación de espacios para la expresión cultural de niños, jóvenes y adultos mayores.

El artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua establece que los entes públicos podrán contratar a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa por excepción, cuando se presente alguno de los supuestos detallados en el artículo en mención.

En el caso que nos ocupa el presente proyecto, se realiza el presente dictamen bajo el supuesto del artículo 73 fracción XII:

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".*

Dirección de Desarrollo Humano y Educación

C. Ojinaga No 300, Col. Centro, C.P 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Ext. 6511 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



- La adquisición de bienes y contratación de servicios relacionados a gastos de eventos ceremoniales, congresos, convenciones, exposiciones, ferias, festivales, eventos deportivos, educativos y culturales, sean organizados por los Entes Públicos señalados en el artículo 1 o, cuando se participa en ellos por invitación de terceros; queda comprendido la contratación de servicios artísticos.

En este entendido, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua ha tomado la decisión de realizar la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GRUPO MUSICAL DESAFÍO NORTEÑO PARA EL EVENTO DENOMINADO POLKA MONUMENTAL EL DIA 16 DE MARZO 2024** con las características y especificaciones de los bienes por adquirir que se detallan mediante anexo técnico.

II.- PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Los plazos, lugares, términos y condiciones para la entrega de los bienes se describen pormenorizadamente en el correspondiente anexo técnico.

III.- EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

En cumplimiento del artículo 31 Bis del Reglamento, en su fracción XI, en el caso de la contratación de servicios artísticos celebrados con fundamento en la fracción XII del artículo 73 de la LAACSECH la investigación de mercado se integrará únicamente con la cotización del artista que se pretenda contratar en la que se precisen las condiciones solicitadas.

De acuerdo con lo anterior se expone la siguiente cotización:

1. Por parte de **MARCO ALEJANDRO DOMÍNGUEZ NEVÁREZ:**

Partida	Unidad de medida	Cantidad	Descripción	Importe total
Unica	Servicio	1	Grupo Musical Desafío Norteño FECHA: 16 DE MARZO 2024 LUGAR: CASA DE LA JUVENTUD, AVE. CANTERA HORARIO: DE 14:00 A 19:00 HRS.	\$20'300.00 (Veinte mil trescientos pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

IV.- EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO ES ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR LOS MOTIVOS, FUNDAMENTOS Y RAZONES EXPUESTOS A CONTINUACIÓN:

Se realiza la procedencia de llevar a cabo esta contratación a través de una adjudicación directa para la **Contratación de servicio de grupo musical Desafío Norteño el día 16 de marzo del 2024** de conformidad con el artículo 73, fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

Dirección de Desarrollo Humano y Educación

C. Ojinaga No 300, Col. Centro, C.P 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Ext. 6511 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el servicio a contratar se relaciona a "gastos de eventos ceremoniales, congresos, convenciones, exposiciones, ferias, festivales, eventos deportivos, educativos y culturales"; así mismo, con fundamento en el mismo artículo en su antepenúltimo párrafo, la dictaminación será responsabilidad del área requirente, debiendo presentar informe ante el Comité para efecto de su registro conforme al procedimiento establecido por el Reglamento.

V. MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA

El monto de la contratación propuesta es el siguiente:

PARTIDA UNICA. -

Grupo Musical Desafío Norteño para el día 16 de marzo del 2024

Importe total de: \$20'300.00 (Veinte mil trescientos pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

El pago se realizará a contra entrega total de los bienes a entera satisfacción de la Dependencia, a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles, contados a partir de la presentación del comprobante fiscal que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, preferentemente mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria del proveedor, o en casos excepcionales a través de cheque.

VI.- DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS QUE SE PROPONEN ADJUDICAR DIRECTAMENTE:

Razón Social: MARCO ALEJANDRO DOMINGUEZ NEVÁREZ
Domicilio Fiscal: Calle Aldama #5306 Col. Tiradores C.P. 31350
Ciudad: Chihuahua
Estado: Chihuahua
País: México
Correo electrónico: ventassonarpro@gmail.com.mx
Teléfono: 614 4174138
RFC: DONM760220S47

Así mismo con fundamento en el artículo 71 bis del Reglamento, con la finalidad de verificar que el proveedor seleccionado acredita que cuenta con la capacidad y recursos técnicos, se presenta lo siguiente:

- Currículum en el cual manifiesta que cuenta con más de 15 años de experiencia como Sonar producciones, hoy en día líder en su ramo debido a la gran infraestructura y al equipamiento con que cuenta, en las áreas de audio, video e iluminación, así como en la presentación de artistas nacionales e internacionales.

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".*

Dirección de Desarrollo Humano y Educación

C. Ojinaga No 300, Col. Centro, C.P 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Ext. 6511 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



- Constancia de situación fiscal de fecha 12 de enero del 2024.

VII.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

A fin de acreditar que el presente procedimiento de excepción se funda en criterios de EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, LEGALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA, tal como lo establece el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se expone lo siguiente:

Se observa que el proveedor propuesto cumple con lo establecido en los artículos 72 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 71 Ter del Reglamento de esta misma Ley, en los cuales se establece que, en los supuestos de excepción a la licitación pública, se deberá verificar que las actividades comerciales o profesionales del proveedor al que se pretende adjudicar estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse. Lo anterior al presentar su Constancia de Situación Fiscal actualizada.

Por lo anterior expuesto, se procede a seleccionar a la propuesta presentada por la persona física **MARCO ALEJANDRO DOMINGUEZ NEVÁREZ** ya que representa la opción más completa y viable para el Municipio de Chihuahua.

Se entiende por EFICACIA el alcanzar los fines propuestos y por EFICIENCIA que sea con el uso más racional de los medios existentes, las autoridades deben disponer de los medios que estimen convenientes para que el ejercicio del gasto público logre el fin para el cual se programó y destinó para lograr las metas estimadas; se considera que se cumple con estos principios toda vez que mediante la contratación que se pretende realizar, a través de una Adjudicación Directa, esta Dirección estará en aptitud de realizar el evento mencionado, al contratar a la persona física **MARCO ALEJANDRO DOMINGUEZ NEVÁREZ** con lo cual se asegura se cumple con los requisitos de capacidad técnica, así como la disponibilidad en la ejecución de la contratación para poder comprometerse y dar cumplimiento a la misma.

La IMPARCIALIDAD y la HONRADEZ, se distingue cuando el servidor público solicitante se mantiene ajeno a los intereses del proveedor propuesto, así como la rectitud, integridad y escrúpulo contenido en la propuesta; en este sentido, la elección del multicitado proveedor, se sustenta en criterios claros apegados totalmente a la normatividad aplicable, por lo que se realiza con total imparcialidad, satisfaciendo en forma fehaciente los objetivos y requerimientos de la idónea contratación que se pretende.

Por LEGALIDAD se entiende, atendiendo a la doctrina y a lo interpretado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis aislada 1ª.CXLV/2009, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, tomo XXX, septiembre 2009, pag.2712, que el gasto público debe estar prescrito en el Presupuesto de Egresos, o en su defecto, en una Ley expedida por el Congreso, lo cual significa la sujeción de las autoridades a un modelo normativo previamente establecido; se considera que se cumple con éste principio toda vez que el gasto se encuentra contemplado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2024.

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".*

Dirección de Desarrollo Humano y Educación

C. Ojinaga No 300, Col. Centro, C.P 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Ext. 6511 (614)200 48 00 | municipiocihuahua.gob.mx



Se entiende por TRANSPARENCIA, que el ejercicio del gasto debe ser diáfano y los servidores deben regir su conducta con estricto apego a lo establecido en la Ley de Transparencia y su Reglamento; se considera que se cumple con este principio toda vez que la elección del proveedor propuesto, cumple de manera clara y puntual.

Aunado a lo anterior, el presente proceso se realiza con total y absoluta transparencia, acreditando los criterios que lo justifican, obteniendo así las mejores condiciones para el Municipio.

VIII.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 29 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE,



DIRECCIÓN DE
DESARROLLO
HUMANO
Y EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO
HUMANO Y EDUCACIÓN

MTRA. MÓNICA IVONNE HERRERA VILLANUEVA
DIRECTORA DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN

AMMAVATLIMECH

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

Dirección de Desarrollo Humano y Educación

C. Ojinaga No 300, Col. Centro, C.P 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Ext. 6511 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

